



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2071

ARMENIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 090 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO  
EN ENCARGO”

(Pág. 2-3)

## **DECRETO NÚMERO 091 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO  
EN ENCARGO”

(Pág. 4-5)

## **DECRETO NÚMERO 094 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO  
EN ENCARGO”

(Pág. 6-7)

MUNICIPIO DE ARMENIA  
Despacho Alcalde**DECRETO NÚMERO 090 - DE 2017****“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”**

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 05 C.A., por encontrarse su titular (Gladys Orjuela Ospina) en Comisión en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles y/o códigos superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 C.A.

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria pública Esther Viviana Flórez Jiménez, titular del cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 C.A.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

*“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.*

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

**DECRETA:**



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **090** DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en encargo a la servidora pública Esther Viviana Flórez Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.958.556 de Armenia, titular del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 01 C.A., (inscrito en carrera administrativa); en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 C.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La servidora pública nombrada deberá ser evaluada hasta la fecha del desempeño del cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 06 C.E., y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Director del Departamento Administrativo de Hacienda, determinará las funciones que deberá ejecutar la servidora pública nombrada, conforme al manual de Funciones y Requisitos Mínimos del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Esther Viviana Flórez Jiménez.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, el **29** SEP 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**

Alcalde



Proyectó/Elaboró: Rosalba R.

Revisó: Audrey E. V. S.

Revisó: Carlos A.H.O., Director DAFI

Aprobó: Sandra M. H. G., Directora Dpto. Jurídico



Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 091 -DE 2017

## "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, y

## CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 C.A., por encontrarse su titular (Bernardo Arango Restrepo) en Comisión.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles y/o códigos superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 C.A.

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario público Juan Carlos Bonilla Gutiérrez, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 C.A.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda - Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: "(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 "por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)".

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

*"(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"*

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

DECRETA:



Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 091 - DE 2017

## "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en encargo (de manera temporal) al Ingeniero Juan Carlos Bonilla Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía N° 89.008.454, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.A., (inscrito en carrera administrativa); en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 08 C.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El funcionario público nombrado deberá ser evaluado hasta la fecha del desempeño del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.A., y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaria de Tránsito y Transporte, determinará las funciones que deberá ejecutar el funcionario público Juan Carlos Bonilla Gutiérrez, conforme al manual de Funciones y Requisitos Mínimos del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público Juan Carlos Bonilla Gutiérrez

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, el 29 SEP 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES  
Alcalde



Proyectó/Elaboró: Rosalba R.  
Revisó: Audrey E. V. S.  
Revisó: Carlos A.H.O., Director DAFI  
Aprobó: Sandra M. H. G., Directora Dpto. Jurídico



Despacho Alcalde

**DECRETO NÚMERO 094 DE 2017****“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”**

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02 C.A., por encontrarse su titular (Jhon Eduard Parra Peña) en situación administrativa de Encargo.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles y/o códigos superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 C.A.

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria pública Lucero Ospina Ocampo, titular del cargo Secretario Código 440 Grado 11 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 C.A.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda - Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

*“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.*

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,

**DECRETA:**



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 094 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en encargo a la funcionaria pública Lucero Ospina Ocampo, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.935.672 de Armenia, titular del cargo Secretario Código 440 Grado 11 C.A, (inscrita en carrera administrativa); en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 C.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La servidora pública nombrada deberá ser evaluada hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.E., y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, determinará las funciones que deberá ejecutar la servidora pública nombrada, conforme al manual de Funciones y Requisitos Mínimos del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Lucero Ospina Ocampo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, el 02 OCT 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES**  
Alcalde



Proyectó/Elaboró: Rosalba R.   
 Revisó: Audrey E. V. S.   
 Revisó: Carlos A.H.O., Director DAFI   
 Aprobó: Sandra M. H. G., Directora Dpto. Jurídico